



SELO CUARTO, VEINTE
TRES DE MAYO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

cuarta obra que se debe cortar por los Dueños de las
Linas pudiendo practicar sin el permiso de esta Audiencia lo que
en su noticia para que libere lo conveniente por quien
entendiere. Acordó nombrar por Comisario a D. Juan Diego Leon
para que con inteligentes pase al Viceroy de dicho Brasil
para que expone experimentar los Dueños de las
Linas y las aguas tener salida a la rambla de Bernabé
e informe a esta Audiencia de lo que Vhubiere para providencia
conveniente.

De Brasil.

En este Ayuntamiento se habió el memorial dado por fernando
Brasil por el que expresa que el ejercicio que usado
usa desde que tiene uso de mayor es el de astillero el mo
mo que en esta Audiencia se ha de Veinte y quatro años
hace componiendo y haciendo peines para los tejedores
que hasta ahora alguno se haya quejado de la obra y
El motivo de haberse introducido Matheo Alvarra a
usar dho ejercicio son continuas las quejas que llegan
al Suplicante de la mala calidad forma y modo que
corta dho peines. Lo que pone en noticia de esta Audiencia
quien entendiere. Dijo que estando informada de lo
dicho y suplicante que es el dho fernando Brasil en
referido ejercicio de Astillero le ha permitido y ha
en el para su uso y ejercicio y en su virtud. Acordó
que como tal pueda hacer y haga lo Viceroy de
denunciando el que hallare no estar fabricado segun Regla
ante ejecutandola con justificación para que en su
Real Justicia vuelva y determine lo que justo y razonable
fuerde sea.

Don Miguel de Jesus.

En este Ayuntamiento se habió la escrup^{ta} de fianza otorgada
Veinte y uno de febrero pasado de este año ante Joseph Perce

